

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., doce (12) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-01122-00

*Conforme a lo solicitud de terminación del proceso efectuada por apoderado judicial del demandante Itaú CorpBanca Colombia S.A, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo (Sin sentencia) promovido por Itaú CorpBanca Colombia S.A contra Carlos Rodolfo Otalora Pradere C.C No 79.288.000.*
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiese.*
- 3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.*
- 4. Archivar las diligencias.*

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.53 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de abril de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--